

SECRETARÍA. se encuentra esta causa para fijar agencias en derecho conforme a lo ordenado en audiencia de fecha 23 de febrero de 2022. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, marzo (17) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 45

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2018-0115
CLASE: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ SARMIENTO
DEMANDADOS: HECTOR HERNAN MARTINEZ CAMELO Y JAIME ANTONIO MARTINEZ CAMELO

En firme la sentencia proferida el 23 de febrero de 2022, se hace necesario dar cumplimiento a lo ordenado fijando las agencias en derecho, de acuerdo a lo señalado por La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura quien expidió, el 5 de agosto de 2016, el acuerdo PSAA-16- 10554, que establece las tarifas reguladoras de las agencias en derecho aplicables a los procesos que se tramiten en las especialidades civil, familia, laboral y penal de la jurisdicción ordinaria y a los de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, ordenadas en el artículo 366, numeral 4º, de la Ley 1564 del 2012, Código General del Proceso (CGP).

Se fijan como agencias en derecho la suma de **QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$570.000).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
GUATAVITA-CUNDINAMARCA
Guatavita-Cundinamarca, 24 de marzo de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 9 de la misma fecha.
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1246565137bf7e6657b1a39d1cbe4ca3250370b2fcec13474b5d7bd9f7e6f4c**

Documento generado en 23/03/2022 03:03:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**